



MISION PERMANENTE DE EL SALVADOR ANTE LAS NACIONES UNIDAS
Y LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES
GINEBRA, SUIZA

B 205-12

Ginebra, 17 de octubre de 2012

Estimados Relatores Especiales:

Tengo el gusto de dirigirme a Ustedes en ocasión de referirme a su nota Ref. AL G/SO 214(67-17) G/SO 214 (107-9) G/SO 214 (33-27) de fecha 19 de julio 2011 comunicación de los procedimientos especiales; en la cual hacen un llamado urgente al Gobierno de El Salvador sobre la desaparición y posterior asesinato del Sr. Juan Francisco Duran Ayala, miembro del Comité Ambiental de Cabañas.

En ese sentido tengo a bien remitirles adjunto el Informe de Estado sobre la situación de defensores de los derechos humanos (Comité Ambientalista de Cabañas) el cual contiene información proporcionada por la Fiscalía General de la República, instancia responsable de dirigir la investigación. Al mismo tiempo aprovecho para pedir las disculpas por no haber remitido esta información en el plazo que ustedes solicitaban.

Sin otro particular y quedando a sus órdenes para cualquier información adicional que requiera, hago propicia la ocasión para reiterar a usted, las seguridades de mi distinguida consideración.




Victoria Marina Velásquez de Avilés
Embajadora
Representante Permanente

Sra. Margaret Sekaggya
Relator Especial sobre la situación de los defensores
de derechos humanos

Sr. Frank La Rue
Relator Especial sobre la promoción del derecho
a la libertad de opinión y de expresión

Sr. Christof Heyns
Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales,
sumarias o arbitrarias
Alto Comisionado de las Naciones Unidas
Para los Derechos Humanos
Palacio de las Naciones
1211 Genève 10

OHCHR REGISTRY

19 OCT 2012

Recipients : *SPB*
S. Lidome (Encl.)
.....
.....

Anexos

65, Rue de Lausanne, 1202 Genève, Suisse

Tel. (+41-22) 732.7036 Fax: (+41-22) 738.4744

E-mail: mission.el-salvador@ties.itu.int



REPÚBLICA DE EL SALVADOR

INFORME DEL ESTADO DE EL SALVADOR AL RELATOR ESPECIAL SOBRE LA PROMOCIÓN Y LA PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD DE OPINIÓN Y DE EXPRESIÓN; RELATOR ESPECIAL SOBRE LAS EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES, SUMARIAS O ARBITRARIAS Y RELATORA ESPECIAL SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS.

El Estado de El Salvador, atentamente se refiere a la comunicación del señor Relator Especial sobre la promoción y la protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión; Relator especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias y de la señora Relatora Especial sobre la situación de los Defensores de los Derechos Humanos, en la cual se refieren a “la desaparición y posterior asesinato del Sr. Juan Francisco Durán Ayala”, miembro del Comité Ambiental de Cabañas.

En atención a lo anterior, el Estado de El Salvador traslada la información que ha sido proporcionada por la Fiscalía General de la República, como instancia responsable de dirigir la investigación de hechos delictivos en el país, y por parte de la Policía Nacional Civil, como órgano auxiliar de la administración de justicia, responsable de realizar operativamente la investigación bajo la conducción de la primera.

Según informe de la Fiscalía General de la República, la muerte del señor Juan Francisco Durán Ayala, dio lugar a la apertura de investigación por el delito de “Homicidio Agravado”, la cual es conducida por la Unidad Especializada de Crimen Organizado, bajo el expediente fiscal con referencia 110-CO-11¹, en el que se han librado direcciones funcionales para dirigir la investigación que operativamente es realizada por la Policía Nacional Civil.

Los hechos conocidos en dicha investigación, indican que el 3 de junio de 2011, a las 23:40 horas, en la colonia Amatepec de la ciudad de Soyapango, se reconoció el cadáver de un hombre que falleció en el lugar por proyectiles disparados por arma de fuego, quien fue sepultado en una fosa común por no haber sido posible su identificación inicial, por no portar documentos de identidad, determinándose posteriormente que se trataba del señor Durán Ayala.²

¹ Inicialmente se identificó con la referencia 1263-UDV-SOY-2011.

² Esta situación originó que también fuese abierto el expediente fiscal 221-UDV-2011, en relación a la desaparición del señor Durán Ayala, en la oficina fiscal de Sensuntepeque, Cabañas, pero se procedió a su acumulación.

Entre las diligencias realizadas e información obtenida, según informe de la Fiscalía General de la República se encuentran:

- Peritajes practicados por el Instituto de Medicina Legal.
- Documentación que acredita la identidad de la víctima.
- Entrevista y denuncia de familiares y ofendidos del hecho, quienes señalan como posible móvil la pertenencia de la víctima a grupos ambientalistas en la zona de Sensuntepeque, Cabañas.
- Documentación policial en torno al caso (inspección ocular, álbum fotográfico y croquis planimétrico).
- La balística de las evidencias encontradas en la escena del hecho ha determinado que los casquillos percutidos por el arma de fuego con la que se dio muerte a la víctima, pertenece a un arma de fuego que ha tenido participación en cinco homicidios más en la zona de Soyapango, ocurridos entre el mes de marzo de 2010 y el mes de marzo de 2011.

La Policía Nacional Civil por su parte, informó sobre su actuación operativa en la investigación de los hechos, detallando las siguientes diligencias realizadas e información obtenida:

- Inspección ocular de un cadáver, por el homicidio agravado de una persona no identificada, de aproximadamente 30 años de edad, quien presentaba múltiples lesiones, entre ellas, varias producidas por arma de fuego. Además presentaba varios tatuajes, uno de ellos en su pierna izquierda, en el cual se lee “WS”.
- Toma de entrevistas a testigos que observaron el momento en que sujetos no identificados, con aspecto de pertenecer a una pandilla, dieron muerte al señor Durán Ayala, utilizando arma de fuego, sin que nadie se presentara al lugar a identificarle, por lo que fue enterrado como desconocido en una fosa común.
- Autopsia realizada al cadáver por el Instituto de Medicina Legal, la cual dictaminó que la causa de la muerte fue destrucción cerebral debido a trauma crónico encefálico severo producido por proyectil disparado con arma de fuego; que el cadáver presentaba también un tatuaje alusivo a una pandilla.
- Entrevista al señor José Benjamín Ayala, padre del fallecido, quien indicó que hacía cinco años su hijo había regresado al país procedente de los Estados Unidos.
- Reconocimiento del cadáver de la víctima por fotografías de cadáveres enterrados en fosa común.
- Exhumación del cadáver e identificación por prueba de ADN.

- Revisión de archivos policiales, en los que consta que la persona fallecida poseía antecedentes de ser miembro de la “mara salvatrucha MS-13”, y de haber sido detenido previamente en tres oportunidades, el 27 de junio de 2009 por lesiones, el 15 de agosto de 2009 por robo y el 3 de octubre de 2010 por hurto, hechos cometidos en diferentes lugares de Ilobasco, departamento de Cabañas.

Con base en lo anterior, en las conclusiones preliminares de su informe, la Policía Nacional Civil manifestó que la investigación inicial no arrojaba indicios de que el homicidio estuviese relacionado con actividades ambientalistas, sino con su pertenencia a una pandilla, por lo que llamó la atención sobre el hecho de que el homicidio ocurrió al llegar la víctima a un lugar señalado como de constante actividad delictiva y con presencia de una pandilla contraria. Refiere además el citado informe, que en la investigación no se tenía acreditación de pertenencia de la víctima a un comité de protección ambiental y que la División de Investigaciones de esa Institución no había recibido denuncia o aviso de persecución, amenazas o cualquier otro delito por parte de la víctima o en su nombre.

En agosto del presente año, la Policía Nacional Civil amplió su informe sobre avances en la investigación, detallando que de la entrevista realizada al señor José Benjamín Ayala, se obtuvieron referencias de sus actividades y de su pertenencia al Movimiento Social Unidos por Cabañas, en donde se desempeñaba como colaborador del Comité de Medio Ambiente.

Se señala además en el informe que según el “álbum de registro de grafitis”, elaborado por la División de Investigaciones de Homicidios de la Policía Nacional Civil, las letras WS tatuadas en el cuerpo de la víctima, significan *west side*, la cual representa una clica de la Mara Salvatrucha, que opera en una colonia del municipio de Sensuntepeque, departamento de Cabañas y que existía también la declaración de un testigo que identificó a uno de los cuatro pandilleros de la pandilla 18 que bajaron a la víctima de un bus, lo condujeron a una cancha y llegaron otros 10 pandilleros a asesinarlo; sin embargo, este testigo estaba renuente a colaborar en la investigación por temor en su seguridad.

Lo anterior, constituye el estado actual de la investigación de tales hechos, la cual a la fecha no cuenta con resultados concluyentes, al encontrarse pendiente la finalización de diligencias de investigación y valoración de los elementos que esta aporte, por parte de la Fiscalía General de la República.

Con respecto a las alegaciones de que un alcalde municipal ordenó retirar pancartas colocadas por el Comité Ambientalista de Cabañas, la Policía Nacional Civil detalló que durante entrevista realizada al padre de la víctima, este refirió únicamente que mientras colocaban propaganda en contra de la minería, un grupo de jóvenes no identificados, a bordo de un microbús color gris, retiraban dicha propaganda.

Adicionalmente, el Estado informa que diferentes activistas medio ambientales de la zona de Cabañas, en el marco de otras investigaciones realizadas por la Fiscalía General de la República, cuentan con medidas de protección a través del “Programa de Protección a Víctimas y Testigos” y que como refuerzo de la seguridad colectiva en esa zona, la Policía Nacional Civil ha adoptado diferentes medidas que incluyen la creación de un Puesto de Policía Rural en el Cantón Trinidad, Departamento de Cabañas, con 16 agentes al servicio, el cual recientemente fue reforzado con un vehículo, teléfonos móviles, instalación de radio base y radios portátiles. Además, en el 2010 la Policía Nacional Civil de la zona elaboró el “Plan de Seguridad Anti-Homicidios del Cantón Trinidad” y se conformó el Comité de Prevención de la Violencia y Delincuencia en zonas rurales.

A nivel normativo, el Estado considera importante destacar que se promovió una reforma al Código Penal, a través del Decreto legislativo 781³, aprobado el catorce de julio de 2011, el cual introdujo una reforma al artículo 30 del referido cuerpo legal, adicionando como agravante de responsabilidad el que el delito sea cometido contra defensores de los derechos humanos.

El Estado de El Salvador, atentamente solicita que se considere el presente informe sobre las acciones realizadas en relación a este asunto y expresa su disposición para adoptar las medidas necesarias a fin de garantizar el derecho a la vida, la integridad y la seguridad de las defensoras y defensores del derecho al medio ambiente en el país.

Antiguo Cuscatlán, 25 de septiembre de 2012.

³ Aprobado el 14 de julio de 2011 y publicado en el Diario Oficial N° 155, Tomo N° 392, del 23 de agosto de 2011.